



## CALENDARIO ELECTORAL 2020

**ORDEN de 17 de agosto de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos y realización de los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM nº 210 de 11 de septiembre de 2007).**

### Artículo 9. Calendario Electoral.

1. El calendario electoral se ajustará a los siguientes plazos mínimos:

Día 0

Constitución de las Juntas electorales federativas, en sesión anterior a la convocatoria de elecciones.

Día 1

Convocatoria de elecciones y publicación del reglamento electoral, censo, calendario y el resto de documentación. Notificación de la convocatoria en los términos establecidos en el artículo 4 de la presente Orden.

Días 2 a 8

Plazo de exposición del reglamento electoral, censo electoral y demás documentación, así como de presentación de reclamaciones al censo.

Día 9

Resolución de reclamaciones al censo electoral por la Junta electoral federativa y plazo para resolver.

Día 10

Publicación del censo definitivo.

Día 11

Plazo de presentación de candidaturas para los diferentes estamentos de la Asamblea General.

Sorteo público de elección de miembros de las mesas electorales y notificación a los interesados.

Días 12 y 13

Subsanación de irregularidades en las candidaturas.

Día 14

Publicación de las candidaturas presentadas en los lugares previstos en el reglamento electoral.

Plazo para solicitar la documentación relativa al voto por correo.

Día 15

Presentación de reclamaciones a las candidaturas presentadas ante la Junta electoral federativa y plazo de presentación de las mismas.

Día 17

Resolución de las reclamaciones y proclamación de candidatos por la Junta electoral federativa con sus respectivos plazos.

Día 18

Finalización del plazo para la solicitud de la documentación relativa al voto por correo; homologación de papeletas y sobres y comunicación de las personas designadas como interventores.

Día 19

Constitución mesa electoral y celebración de las votaciones. Debiendo ser, preferentemente, sábado, domingo o festivo, el día fijado para las mismas, y compatible con la actividad deportiva de la Federación.

Día 20

Publicación provisional de los resultados electorales.

Día 21

Presentación de posibles reclamaciones a la publicación provisional de los resultados electorales ante la Junta electoral federativa y plazo para presentarlas.

Día 22

Resolución, y plazo para presentar, de reclamaciones por la Junta electoral federativa.

Día 23

Proclamación definitiva de los candidatos electos y publicación de la composición definitiva de la Asamblea en los lugares previstos en el reglamento electoral.



- 
2. El cómputo de las referidas actuaciones se verificará considerando los días hábiles.
  3. Con sujeción a lo establecido en la presente Orden y en el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, éstas determinarán en el calendario electoral los plazos para cumplimentar los trámites previstos en el apartado primero del presente artículo.
  4. De conformidad con el artículo 45.5 del Decreto 220/2006, de 27 de octubre, regulador de la Federaciones de la Región de Murcia la interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Junta Electoral federativa, la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Junta Electoral federativa introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.



18 DE SEPTIEMBRE

Constitución de las Juntas electorales federativas, en sesión anterior a la convocatoria de elecciones.

19 DE SEPTIEMBRE

Convocatoria de elecciones y publicación del reglamento electoral, censo, calendario y el resto de documentación. Notificación de la convocatoria en los términos establecidos en el artículo 4 de la presente Orden.

20 A 24 DE SEPTIEMBRE

Plazo de exposición del reglamento electoral, censo electoral y demás documentación, así como de presentación de reclamaciones al censo.

29 DE SEPTIEMBRE

Resolución de reclamaciones al censo electoral por la Junta electoral federativa y plazo para resolver.

30 DE SEPTIEMBRE

Publicación del censo definitivo.

1 DE OCTUBRE

Plazo de presentación de candidaturas para los diferentes estamentos de la Asamblea General.  
Sorteo público de elección de miembros de las mesas electorales y notificación a los interesados.

2 Y 3 DE OCTUBRE

Subsanación de irregularidades en las candidaturas.

5 DE OCTUBRE

Publicación de las candidaturas presentadas en los lugares previstos en el reglamento electoral.  
Plazo para solicitar la documentación relativa al voto por correo.

6 DE OCTUBRE

Presentación de reclamaciones a las candidaturas presentadas ante la Junta electoral federativa y plazo de presentación de las mismas.

7 DE OCTUBRE

8 DE OCTUBRE

Resolución de las reclamaciones y proclamación de candidatos por la Junta electoral federativa con sus respectivos plazos.

9 DE OCTUBRE

Finalización del plazo para la solicitud de la documentación relativa al voto por correo; homologación de papeletas y sobres y comunicación de las personas designadas como interventores.

10 DE OCTUBRE: **ELECCIONES**

Constitución mesa electoral y celebración de las votaciones. Debiendo ser, preferentemente, sábado, domingo o festivo, el día fijado para las mismas, y compatible con la actividad deportiva de la Federación.

12 DE OCTUBRE

Publicación provisional de los resultados electorales.

13 DE OCTUBRE

Presentación de posibles reclamaciones a la publicación provisional de los resultados electorales ante la Junta electoral federativa y plazo para presentarlas.

14 DE OCTUBRE

Resolución, y plazo para presentar, de reclamaciones por la Junta electoral federativa.

15 DE OCTUBRE

Proclamación definitiva de los candidatos electos y publicación de la composición definitiva de la Asamblea en los lugares previstos en el reglamento electoral.

30 DE OCTUBRE

Asamblea Extraordinaria de elecciones a Presidente (artículo 16).